



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****LA SERNA DEL MONTE**

## OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Ayuntamiento procederá a la propuesta de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto, ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta demarcación territorial.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría del Ayuntamiento, presentando la correspondiente instancia en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con la instancia, deberán presentar:

- DNI original o fotocopia compulsada.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales actualizado.
- Declaración de no estar incurso en las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En caso de no presentarse solicitudes, el Ayuntamiento elegirá libremente a la persona propuesta para ser designada juez de paz titular.

La Serna del Monte, a 29 de agosto de 2017.—El alcalde-presidente, Francisco González Álvarez.

(03/28.327/17)

